Puerto Berrío, 12 de diciembre de 2024

Señor
ANDRES FELIPE LAGUNA MARTINEZ
Secretaría de Salud y Desarrollo Social
Municipio de Puerto Berrío.

Asunto: Designación como supervisor y/o interventor.

Se le informa que en el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 313** de 2024 celebrado con **E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL,** identificado con NIT **890.981.536-3**, usted fue designado como supervisor de este Contrato; la Supervisión la ejercerá con respecto del objeto contractual, y velará por el equilibrio contractual del mismo.

FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN
Serán funciones de la Supervisión las siguientes:

1. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y legal.
2. Exigir a EL CONTRATISTA mantener vigente las garantías durante el tiempo que dure la ejecución del contrato. (En el caso de que el presente contrato contemple garantías).
3. Dar aviso a la Oficina Jurídica del Municipio para que adelante las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
4. Solicitar la revisión de precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra del Municipio, el equilibrio financiero del contrato.
5. Adelantar las revisiones periódicas de las actividades, para verificar que se cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por EL CONTRATISTA.
6. Analizar y extender su visto bueno, a través de sus informes, a la solicitud de modificaciones del contrato.
7. Exigir a EL CONTRATISTA la modificación de las garantías, cuando a ello hubiere lugar.
8. Revisar y aprobar las actas de actividades.
9. Elaborar y presentar a EL CONTRATISTA, el acta de liquidación del contrato.

10. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Municipio, en desarrollo o con ocasión del contrato.
11. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones administrativas, técnicas, económicas y financieras.
12. Cumplir con la Ley 1474 de 2011.

Recuerde que la supervisión tiene como propósito hacerle seguimiento y control a la acción del contratista, para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como es el caso de las especificaciones técnicas contratadas, supervisar la ejecución del objeto establecido en el contrato teniendo en cuenta los recursos asignados al mismo.

Igualmente es de anotar que el supervisor responderá fiscal, Disciplinaria, Civil y penalmente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley.

Cordialmente,

GUSTAVO ADOLFO PINEDA ROJAS
Alcalde Encargado Municipal

Le notificó al secretario de Salud y Desarrollo Social al señor(a) ANDRES FELIPE LAGUNA MARTINEZ, que a partir de la fecha se le asigna la supervisión del contrato **313** de 2024 que tiene por objeto **"EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES MUJERES Y LGTBIQ+, INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ENFERMEDADES TRASMITIDAS POR VECTORES E INTOXICACIONES QUÍMICAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO - ANTIOQUIA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA (SSSYPSA) EN LA RESOLUCIÓN N° S-2024060420287 DEL DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE 2024 "POR LA CUAL SE ASIGNAN Y TRANSFIEREN UNOS RECURSOS FINANCIEROS."**

Firma _____
Secretario de Salud y Desarrollo Social